

**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.  
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento  
Administración 2018-2021.**

ACTA  
NÚMERO  
49  
Sesión

EXTRAORDINARIA  
16/07/2020.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de julio de 2020 dos mil veinte, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento número 49 (cuarenta y nueve), con carácter de Extraordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, Preside la Sesión el **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaría General que está a cargo del **LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA**.

En estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes munícipes:

Presidente Municipal:  
**L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.**

Síndico Municipal:  
**LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ.**

Regidores Propietarios:

**LIC. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ PULIDO.**  
**DRA. SANDRA JULIA CASTELLON RODRIGUEZ.**  
**MTRA. ROSA RUVALCABA NAVARRO.**  
**MTRO. MARTIN ACOSTA CORTES.**  
**MTRO. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO.**  
**C. JOSÉ MARTÍN FLORES NAVARRO.**  
**LIC. ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO.**  
**LIC. SUSANA ÁLVAREZ SERRATO**  
**C. ANA DELIA BARBA MURILLO.**

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión. Se le indica que sí, que fueron notificados en tiempo y forma. Solo si me lo permite quisiera poner a consideración del pleno, la inasistencia del regidor C. Alfredo Camarena Pérez, quien nos entregó su justificación en tiempo y forma quien no pudo asistir por cuestiones personales.

En votación económica, se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano, en Contra o Abstención.

Aprobado en unanimidad Señor Presidente.

Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.



La presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA** fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal L.A.P. **HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN, LA CUAL TIENE POR OBJETO APROBAR Y AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. ASÍ MISMO SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, AL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ Y AL SECRETARIO GENERAL LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA, FIRMAR CONVENIO ANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal señala **"SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN"** e instruye al Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que está a su consideración, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. -----

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

**DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.**

El Presidente Municipal. -

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; YA FUE AGOTADO AL INICIO DE LA SESIÓN.**



El Presidente Municipal. -

Continúe Secretario con el siguiente punto.

El Secretario. -

**DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**  
INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN, LA CUAL TIENE POR OBJETO APROBAR Y AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. ASÍ MISMO SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, AL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ Y AL SECRETARIO GENERAL LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA, FIRMAR CONVENIO ANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**  
**PRESENTE:**

**LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

La cual tiene por objeto se autorice y apruebe las Reglas de Operación del **“PROYECTO ESTRATEGICO EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO”**, así como autorizar y facultar al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para llevar a cabo la suscripción de la documentación inherente para la celebración del convenio con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco con el fin de realizar el proyecto en mención, por lo que al fin de sustentar dicha iniciativa tengo a bien realizar la siguiente:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV- Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco señala en que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

V- De conformidad con el artículo 7, fracciones I, III Y VII; 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Gobiernos Municipales, deberán cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades, así con ello garantizar los



derechos a la salud; el derecho a la alimentación y nutrición adecuada así como el derecho a la equidad y la igualdad.

VI- Toda vez que el día 30 de enero del año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró emergencia de salud pública de importancia internacional, lo anterior ocasionada por el brote de 2019-nCoV, también conocido como COVID-19; y ante los grandes niveles tanto en lo que corresponde en la propagación así como su gravedad, como de la propia inacción de los países afectados por dicho virus, posteriormente con fecha 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el COVID-19 pasaba de la fase de epidemia a la de pandemia y dado que se ha implementado la contingencia por parte de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para la prevención y control de la enfermedad entre las cuales se implementó la medida para el cierre de los comercios considerados no esenciales y se dio la orden de que la ciudadanía se quedara en casa motivo por el cual la economía sufrió un gran deterioro que dejó a gran parte de la ciudadanía sin un empleo y sin los recursos para seguir sosteniendo sus actividades laborales y económicas.

Soy consciente de que todos los sectores laborales sufrieron un gran desgaste pero uno que fue golpeado duramente fue el trabajo de nuestros campesinos quienes día con día trabajan arduamente durante largas jornadas de trabajo y con sueldos que están muy por debajo de un sueldo digno, dejando desprotegidos a quienes producen nuestros alimentos. En el municipio de Zapotlanejo, Jalisco, dentro del ámbito de sus facultades y soberanía formula Reglas de Operación con el objeto de contribuir a la reactivación económica de todos y cada uno de los sectores y cadenas productivas en el ámbito Agropecuario, Acuícola y Pesquero, mismas que se han visto afectadas en sus ventas, ingresos y utilidades a causa de la crisis económica ocasionada por la pandemia del virus denominado **SARS-CoV-2 (COVID-19)** reglas que tienen por objeto dar un apoyo monetario a dicho sector que coadyuve en la continuidad de sus actividades económicas y laborales.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la presente iniciativa con carácter de dictamen proponiendo igualmente el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba y autoriza Las Reglas de Operación del "PROYECTO ESTRATEGICO EN



**APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO JALISCO**", con el propósito de ayudar y contribuir en con actividades de autoempleo y subempleadas de manera formal o no formal en actividades económicas relacionadas con el sector Agropecuario, acuícola y pesquero, los cuales se han visto afectados en sus ingresos a consecuencia del COVID-19, bajo las siguientes:

**“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGICO EN APOYO A LA REACTIVACION ECONOMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUICOLA Y PESQUERO DEL MUNICIPIO ZAPOTLANEJO, JALISCO”.**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.
3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.
4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.
5. POBLACIÓN POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO.
6. CARACTERÍSTICA DEL TIPO DE APOYO.
7. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA EL ACCESO AL PROYECTO.
8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.
9. DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO.
10. DE LAS AUTORIDADES.
11. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROYECTO.
12. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROYECTO.
13. DE LA COMPROBACIÓN DEL BUEN MANEJO DEL PROYECTO.
14. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.
15. CIERRE DEL EJERCICIO.
16. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
17. DIFUSIÓN
18. DE LOS CAMBIOS DEL PROYECTO.
19. QUEJAS Y DENUNCIAS

**1. INTRODUCCIÓN.**

**“PROYECTO ESTRATEGICO EN APOYO A LA REACTIVACION ECONOMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUICOLA Y PESQUERO DEL MUNICIPIO ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

El presente documento contiene, las bases e intenciones que tiene el proyecto y que en lo sucesivo será denominado como “El Proyecto” realizado por la Coordinación de Construcción de la Comunidad a través de la Dirección de Participación Ciudadana con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación económica de las personas con actividades de autoempleo y subempleadas de manera formal o no formal en actividades económicas relacionados con el Sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola, los cuales se han visto afectados en sus ventas e ingresos a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el brote del virus COVID-19 que está padeciendo la población de nuestro país, estado y municipio; toda vez que existen muchas familias que viven de estas actividades y a razón de la cuarentena, han visto disminuidas sus ventas, ingresos y utilidades las cuales quizás a la fecha hayan desaparecido y una vez que termine la contingencia es muy probable que no tengan la solvencia económica para reactivar su actividad económica con la cual subsisten, por lo cual el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo se ocupa en diseñar estas Reglas de Operación para ejecutar el apoyo económico subsidiado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, en apoyo a los habitantes de este municipio.



## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

**NOMBRE DEL PROYECTO:** "Proyecto Estratégico en Apoyo a la Reactivación Económica del Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco".

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** H. Ayuntamiento de Zapotlanejo.

**COORDINACIÓN O DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE:** Coordinación de Construcción de la Comunidad.

**AREA EJECUTORA:** Dirección de Participación Ciudadana.

**PRESUPUESTO A EJERCER:** \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N).

## 3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROYECTO.

Nuestro país, estado y específicamente nuestro municipio, se encuentra tomando acciones para la prevención y control con motivo de evitar la propagación del coronavirus (Covid-19), en tal virtud y tomando en consideración que nuestro municipio no se encuentra ajeno a esta situación, se han tomado medidas de carácter preventivo, las cuales si bien ayudan y benefician a evitar la propagación de dicho virus, afectan la economía de las familias vinculadas directamente con el sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero y sobre todo, aquellas que se mantienen por un auto empleo, lacerando en forma directa su actividad económica y propiciando que los ciudadanos vean reducida de forma sensible su ingreso diario.

De no llevar a cabo una intervención por parte del gobierno municipal, la reducción de los ingresos que están sufriendo las personas con actividades de autoempleo y subempleadas de manera formal o no formal en actividades económicas relacionados con el Sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola, se traducirá en nulos ingresos, puesto que una gran cantidad de ellos subsisten día a día y no se encuentran preparados para afrontar contingencias de ésta naturaleza. En este escenario es una prioridad para el gobierno municipal, proteger la estabilidad económica de las familias, por lo que la intención es aportar un apoyo monetario al sector previamente mencionado.

## 4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Propiciar que las personas que no han podido desarrollar la actividad económica mencionada, lo anterior en consecuencia de las medidas preventivas establecidas ante la contingencia ya descrita, reciban un apoyo monetario con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación económica de las personas con actividades de autoempleo y subempleadas de manera formal o no formal en actividades relacionados con el sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola, las cuales se han visto afectados en sus ventas e ingresos a consecuencia de la contingencia sanitaria causada por el virus COVID-19.

Ante esta situación; es que la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), del Estado de Jalisco, acude en apoyo de esta parte de la cadena productiva, auxiliando a este municipio con un apoyo económico por la cantidad de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N) para la implementación de este Proyecto con la finalidad de que la población relacionada con los sectores del campo sigan produciendo y comercializando sus productos.

## 5. POBLACIÓN POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO.

Todos los ciudadanos que tengan su domicilio y habiten en el municipio de Zapotlanejo, así mismo que cumplan con las siguientes características:

- Que el beneficiario tenga como actividad económica consistente vinculada directamente: Al sector Agropecuaria, Acuícola y Pesquero.
- Que sean ciudadanos radicados en zonas rurales de nuestro municipio.
- Beneficiar preferentemente a mujeres, mujeres jefas de hogar, adultos mayores no dependientes, personas productivas con discapacidad.
- Realizar registró y entrega la documentación requerida por la dependencia responsable del programa.



## 6. CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE APOYO.

Entrega de apoyo económico universal por la cantidad de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) por persona, que vivan en zona rural y desempeñen actividades agropecuarias, Acuícola y/o Pesquero hasta un límite de 200 beneficiarios, con la finalidad de reactivar cadenas productivas y comerciales de productos que vienen del campo.

## 7. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA EL ACCESO AL APOYO ECONÓMICO.

Los aspirantes que deseen incorporarse al Proyecto serán captados por el personal de la Dirección de Participación Ciudadana mediante los cuales solicitarán su registro de inscripción en el listado de aspirantes, adjuntando los siguientes documentos en original y copia:

- Solicitud de apoyo especificando giro comercial y destino que dará al recurso económico solicitado,
- Copia de identificación oficial (INE) vigente del solicitante,
- Comprobante de domicilio,
- Licencia Municipal y/o Cedula de Uso de Suelo
- En caso de no contar con licencia municipal y/o cedula, deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad en la cual declare que desempeña esa actividad económica, firmada por el beneficiario y dos testigos.

## 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

PARA LOS EFECTOS DEL "PROYECTO EN APOYO A LA REACTIVACION ECONOMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUICOLA Y PESQUERO DEL MUNICIPIO ZAPOTLANEJO, JALISCO". Los beneficiarios contarán con los siguientes:

### DERECHOS.

- Ser informados y asesorados para la realización de los trámites para participar en "El Proyecto".
- Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma, para participar de los beneficios de "El Proyecto".
- Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos.
- Recibir el apoyo de "El Proyecto", en los términos de las presentes Reglas de Operación.

### OBLIGACIONES.

- Conocer el contenido y los alcances de las reglas de operación de "El Proyecto".
- Proporcionar la información que le sea requerida por la instancia ejecutora para verificar la veracidad de la misma.
- Reportar a la Contraloría Ciudadana cualquier anomalía que detecte en la aplicación de "El Proyecto"
- Abstenerse de enajenar o transferir a terceros los beneficios de "El Proyecto"

## 9. DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO.

- Publicación de la convocatoria
- Captación de beneficiarios
- Recepción de solicitudes
- Evaluación de solicitudes
- Publicación y/o notificación de beneficiados
- Entrega del apoyo económico
- Cierre del ejercicio.



### 9.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- Será la Secretaria General del H Ayuntamiento la encargada de dar difusión al Proyecto, así como de publicar la convocatoria en la página oficial del municipio.

### 9.2 DE LA CAPTACION DE BENEFICIARIOS

- Sera la Dirección de Participación Ciudadana, los encargados de captar a los beneficiarios a fin de poder evaluar sus solicitudes y documentos.

### 9.3 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- Será la Dirección de Participación Ciudadana la encargada de recibir las solicitudes de apoyo por parte de quienes pretendan ser beneficiarios, las solicitudes serán de forma personal.

### 9.4 DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- La Dirección de Participación, será la encargada de evaluar las solicitudes y determinar las más viables, posteriormente serán entregados al consejo regulador para su visto bueno.

### 9.5 PUBLICACIÓN Y NOTIFICACION DE BENEFICIARIOS

- Será la Dirección de Participación Ciudadana la encargada de notificar personalmente a los beneficiarios del Proyecto, citándolos para la entrega del apoyo monetario.

### 9.6 ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO.

- Una vez que la contingencia sanitaria lo permita, será la oficina de presidencia quien emita fecha y lugar para la entrega del recurso económico. (transferencia a las cuentas de los beneficiarios y/o cheque)

### 9.7 CIERRE DEL PROYECTO.

- La Coordinación de Construcción de la Comunidad, deberá elaborar un informe final en el que se analicen los objetivos y las metas planteadas con lo realizado, incluidos tiempos, entrega del beneficio en tiempo y forma a todos y cada uno de los inscritos y aprobados en el Proyecto.

### 10. DE LAS AUTORIDADES.

- La Coordinación de Construcción de la Comunidad será la instancia responsable de la ejecución y operación de "El Proyecto", la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones y Direcciones del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a los cuales hace referencia "El Proyecto"

### 11. DEL CONSEJO REGULADOR DE "EL PROYECTO"

- El Consejo es el órgano colegiado regulador de "El Proyecto"; único competente para interpretar las reglas de Operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas.
- Este consejo se constituirá de manera permanente durante la vigencia del "El Proyecto". El consejo se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal de Zapotlanejo, quien presidirá las actividades del mismo y sesionara de manera



valida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.

- El C. Presidente Municipal de Zapotlanejo, Jalisco; tendrá voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del Consejo.
- Para cada integrante titular del consejo Regulador podrá existir un suplente nombrado por el titular ante el seno del consejo.

## 12. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE "EL PROYECTO"

- El C. Presidente Municipal del Ayuntamiento Zapotlanejo.
- Secretario General
- Síndico Municipal.
- Jefe de Desarrollo Rural.
- Presidente de la Comisión Edilicia de Gestión de la Ciudad.

## 13. DE LA COMPROBACIÓN DEL BUEN MANEJO DEL PROYECTO

- Los apoyos que se otorguen a través del Proyecto; implica el uso de recursos públicos, por lo que su ejercicio está sujeto a las presentes reglas de operación así como a las disposiciones aplicables en materia de contraloría municipal y el consejo regulador conforme al ámbito de su competencia.
- Cada beneficiario deberá entregar firmado un recibo, en el cual se plasme la cantidad recibida del H. Ayuntamiento.
- La Dirección de Participación Ciudadana; será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios de "El Proyecto".

## 14. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

La Jefatura de Gabinete, llevará a cabo de forma directa las evaluaciones que se consideren apropiadas para verificar el cabal cumplimiento de los objetivos de El Proyecto como son:

- a) Que el beneficio del el proyecto llegue a quien de verdad lo necesiten y hayan cumplido con las reglas de operación.
- b) Que no haya sido enajenado o transferido a terceros.
- c) Que este recurso económico haya logrado reactivar la economía de las personas con actividades de autoempleo y subempleadas de manera formal o no formal en actividades relacionados con el sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola.

## 15. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados y demás información se llevara a cabo con apego a la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.

## 16. DIFUSIÓN

El H. Ayuntamiento será el encargado de dar a conocer El Proyecto, así como las reglas de Operación, más la leyenda: *"Este proyecto es de carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes". "Está prohibido el uso de este proyecto con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. "Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*



### 17.- DE LOS CAMBIOS DEL PROYECTO.

Las presentes reglas de operación podrán ser adicionados o modificados, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote del virus denominado COVID-19, la demanda de los suscritos al programa, así como la suficiencia presupuestal tanto del Municipio de Zapotlanejo, así como de los recursos administrados por el Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco por sus siglas (FACEJ); por lo que incluso podrá ser susceptible de una segunda etapa, tomando en cuenta los lineamientos e instrucciones que determine el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Salud y la Región Sanitaria 6, las autoridades Federales, así como la Tesorería Municipal, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los habitantes, así como las garantías en cuanto a sus derechos sociales.

### 18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del proyecto todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación o ante la presunción de conductas contrarias a la normatividad establecida en las reglas de operación y/o normatividad que resulta aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos: 373 734 1024."

**SEGUNDO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para llevar a cabo la suscripción de la documentación inherente para la celebración del convenio con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, para participar en el **"PROYECTO ESTRATEGICO EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO JALISCO"**.

**TERCERO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Tesorero Municipal para hacer los ajustes presupuestarios necesarios para dar suficiencia presupuestal para la ejecución de dicho programa.

**CUARTO.-** Se instruye autoriza y faculta a la Coordinación General de Construcción de la Ciudad para que ejecuten a cabalidad dichas Reglas de Operación del **"PROYECTO ESTRATEGICO EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO JALISCO"**, desde su ejecución, evaluación comprobación y cierre del proyecto.

**QUINTO.-** Estas Reglas de Operación surten efecto desde el día de su expedición y concluirán una vez que la autoridad municipal lo determine con base a la suficiencia presupuestal del proyecto, así como a las condiciones



sanitarias lo permitan, lo que se informara mediante acuerdo expreso que al efecto se emitirá.

**SEXTO.-** Notifíquese al Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco y a la población en general para los efectos legales de que haya lugar

**ATENTAMENTE:**  
Zapotlanejo, Jalisco, a los 16 días del mes de julio del año 2020  
El Presidente Municipal

Rubrica

**HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.**

**El Presidente Municipal.-**

¿Algún comentario respecto a este punto?

Toma el uso de la voz la Regidora. C. Ana Delia Barba Murillo. Con su venia señor Presidente, regidores. En esta iniciativa en el punto número doce de la integración del consejo regulador de este proyecto, se mencionan las personas que van a conformar dicho consejo. Me llamo la atención que el presidente de la comisión edilicia de desarrollo rural no aparece en dicho consejo. Gracias.

En uso de la voz el Síndico Lic. Alejandro Marroquín Álvarez. Buenas tardes regidora, le comento, en las reglas de operaciones así viene, desde el Gobierno del Estado. Pero eso no implica que el regidor no pueda asistir a las sesiones que se lleguen a desarrollar con motivo de ese consejo.

El consejo solamente va a ser creado para situaciones en casos extraordinarios, en aquellos casos que no se puedan interpretar las reglas de operación las cuales son muy básicas. Son cinco mil pesos por familia y en dado caso de que existiera algo fuera de lo común, ese consejo será el que resolverá, pero las sesiones son públicas y se puede integrar usted o el Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, en el momento que guste.

*Adición Regidora*

**El Presidente Municipal.-**

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.



JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO  
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ  
ROSA RUVALCABA NAVARRO  
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO  
MARTIN ACOSTA CORTES  
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO  
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO  
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO  
ANA DELIA BARBA MURILLO  
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ  
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR

Aprobado en unanimidad Señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 11 ONCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN, LA CUAL TIENE POR OBJETO APROBAR Y AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. ASÍ MISMO SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, AL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ Y AL SECRETARIO GENERAL LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA, FIRMAR CONVENIO ANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO.

**El Presidente Municipal.-**

No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión extraordinaria número 49, levantándose el acta respectiva, siendo las 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 16 dieciséis de julio del año 2020 dos mil veinte, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe.

El Presidente Municipal:

L.A.P. Héctor Álvarez Contreras

Síndico Municipal

Secretario General

Lic. Alejandro Marroquín Álvarez

Lic. Josué Neftalí De la torre Parra



Regidores Propietarios:

Lic. María Concepción Hernández Pulido

Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro

Lic. Esperanza Adriana Reynoso Nuño

Mtro. Martín Acosta Cortes

Mtro. Juan Ernesto Navarro Salcedo

Lic. Susana Álvarez Serrato

Dra. Sandra Julia Castellón Rodríguez

C. José Martín Flores Navarro

C. Ana Delia Barba Murillo

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria número 49 cuarenta y nueve, celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de julio de 2020.